



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PRIMERA COPIA

PODER ESPECIAL No.13- 2012
TOMO NUMERO: UNO

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 14 de marzo de 2012, comparece ante mí, **GALO W. ENRIQUEZ ENRIQUEZ, PH D MA** Ministro y Cónsul General del Ecuador en Panamá, el señor **JOSE EUGENIO SILVA RITTER**, ciudadano panameño, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad No.8-225-1020, y la señora **DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO**, ciudadana panameña, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad No. 8-226-2286 domiciliados en la ciudad de Panamá, por los derechos que representan de la compañía NEMATEC S.A., en su calidad de directores, de manera libre y voluntaria tienen a bien otorgar un **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **MANFRED RUDI JUNKER PREUSS**, domiciliado en - Ecuador, Para que en sus nombres y representación realice los siguientes actos:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía NEMATEC S.A. es una compañía de nacionalidad panameña, con domicilio principal en la ciudad de Panamá que se encuentra interesada en invertir en otras empresas, nacionales e internacionales.- DOS) En tal virtud, **la mandante** es propietaria de acciones emitidas de compañías ecuatorianas, denominadas OTISGRAF S.A. y DISCOVERBAN S.A. que tienen domicilio en la ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, los señores **JOSE EUGENIO SILVA RITTER** y **DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO**, por los derechos que representan de la compañía NEMATEC S.A., otorgan en forma libre y voluntaria, Poder Especial a favor del señor **MANFRED RUDI JUNKER PREUSS**, a fin de que actúe con las mas amplias facultades y sin ninguna limitación, y pueda realizar los siguientes actos a nombre de su mandante: TRES. Uno.- Representar legal, judicial





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

y extrajudicialmente, a la compañía NEMATEC S.A., para los efectos de cualquier acto, contrato o hecho relacionado con la mandante, NEMATEC S.A. en el Ecuador, frente a particulares y frente a las instituciones gubernamentales de dicho país, con las únicas limitaciones previstas en la Ley de la República de Panamá y en los estatutos sociales de la compañía NEMATEC S.A. Dos. Dos.- Asistir, con voz y voto, en representación de la mandante, compañía NEMATEC S.A., a las Juntas Generales de Accionistas de las compañías ecuatorianas donde dicha NEMATEC S.A. sea accionista, sean estas juntas Universales, Ordinarias, Extraordinarias, o de cualquier índole, y suscribir los documentos que sean necesario para la validez y eficacia de las deliberaciones tomadas por tales Juntas Generales.-

TERCERA: ALCANCE.- Las partes entienden claramente, que las atribuciones y facultades enumeradas anteriormente, de ninguna manera podrán ser consideradas como taxativas, pues es el ánimo de la poderdante, el otorgar amplio poder y suficiente a favor del apoderado, para el libre ejercicio de sus mandatos.-

Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el Artículo 44 (antes 48), del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.

Para el otorgamiento de **PODER ESPECIAL**, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mí íntegramente a los otorgantes se ratificó en su contenido aprobando todas sus partes firmó conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

[Signature]

DIANETH I. MATOS DE OSPINO

La otorgante

[Signature]

GALO ENRIQUEZ ENRIQUEZ

Ministro y Cónsul General

[Signature]

JOSE EUGENIO SILVA RITTER

El otorgante

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de3.....fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

11 ABR 2012



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

-----C E R T I F I C O: Que la presente es **SEGUNDA COPIA**, fiel y textual de su ORIGINAL que se encuentra protocolizado en el **TOMO UNO DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS** del Consulado General del Ecuador en Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EL DÍA DE HOY CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE

CAPITULO II, PARTIDA: 6.2

DERECHOS CONSULARES: US\$80.00 (OCHENTA DOLARES).

[Signature]

GALO ENRIQUEZ ENRIQUEZ

Ministro y Cónsul General

